



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

6 de febrero de 2014

CARTA NORMATIVA NÚMERO: CN-2014-169-AF

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS, ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, PRODUCTORES, REPRESENTANTES AUTORIZADOS, AJUSTADORES, AGENTES GENERALES, CORREDORES DE LÍNEAS EXCEDENTES, APODERADOS Y CONSULTORES DE SEGUROS AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS EN PUERTO RICO

Estimados señoras y señores:

Como parte del deber ministerial de la Oficina del Comisionado de Seguros, el Art. 2.030(12) del Código de Seguros faculta al Comisionado a emitir órdenes y solicitar información útil a la administración de la industria de seguros, tales como la información del número de empleos generados por dicha industria en Puerto Rico.

A tales efectos, requerimos a todos los aseguradores del país, organizaciones de servicios de salud, productores, representantes autorizados, ajustadores, agentes generales, corredores de líneas excedentes, apoderados y consultores de seguros autorizados en Puerto Rico que presenten ante esta Oficina, no más tarde del 31 de marzo de cada año, los Formularios **OCS-AF-02-001 (Rev. 2-2014)** y sus anejos **OCS-AF-02-001 (2)** y **OCS-AF-02-001 (3)** donde se desglosará el número de empleos directos generados por la industria de seguros.

Los formularios están disponibles en nuestra página de Internet en la dirección www.ocs.gobierno.pr, bajo la sección titulada: Regulados-Presentación de Informes.

Todo informe provisto en una forma o formato diferente a los aquí requeridos, será considerado por esta Oficina como no presentado.

Se requiere, por la presente, estricto cumplimiento con las disposiciones de esta Carta Normativa.

Cordialmente,

Ángela Weyne-Roig
Comisionada de Seguros

Anejos